

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RACIONALIZACIÓN



Nº. 255-2002-J-OPD LNS

## RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 19 de Julio del 2002

Visto el expediente N° 229360-2001 que contiene el Exp. N° 00017164-01-INS, mediante el cual doña Elsa Sofía Albelo Vda. de Burga, solicita pensión de sobreviviente por viudez;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N° 1741-90--DG/INS, de fecha 29 de setiembre de 1990, es aceptada la renuncia presentada por don José Guillermo Burga Lang, al Cargo de Director, Nivel F-3, del Centro Referencial de Laboratorios de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud a partir del 03 de setiembre de 1990;

Que, en la misma resolución se reconoce **VEINTICUATRO (24) AÑOS, CINCO (05) MESES Y DOS (02) DIAS**, de servicios prestados a la Nación hasta el 02 de setiembre de 1990, incluidos los 04 años de Formación Profesional culminados en el año de 1984 en la Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Médicas de la República de Argentina;

Que, don José Guillermo Burga Lang, falleció el 11 de Junio del 2001, según acta de defunción expedida por la Municipalidad de Jesús María, como aparece a fs. 25;

Que, doña Elsa Sofía Albelo Vda. de Burga, solicita se le reconozca el derecho a percibir pensión de sobreviviente por viudez, demostrando su condición de cónyuge supérstite en mérito de la partida de matrimonio que obra a fs.27, documentos en base al cual corresponde reconocerle el derecho de la pensión solicitada, en aplicación del artículo 32° inciso a) del Decreto Ley 20530; hasta por el 100% de la pensión que percibía el causante y;

Que, mediante Acta de Entrega de fecha 11 de junio del 2002, la Oficina de Normalización Previsional, hace entrega de 14 expedientes dentro de los que se encuentra el exp. N° 229360 sobre pensión de sobreviviente viudez que fuera remitido a la Oficina de Normalización Previsional con fecha 26.10.01, para su calificación y derecho pensionario, la misma que no fue atendida por la Oficina de Normalización Previsional;



..//

Que el Artículo 1° de la Ley N° 27719 (12.05.02), establece que el reconocimiento, declaración, calificación y pago de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuados en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás Entidades donde prestó servicios el beneficiario; entidades que tendrán la representación legal del Estado ante el Poder Judicial;

De acuerdo con la Ley 27719, Artículo 1° corresponde al Instituto Nacional de Salud, expedir la Resolución de sobreviviente por viudez, a favor de doña Elsa Sofía Albelo Vda. de Burga, a partir del 11 de junio del 2001, fecha de fallecimiento de su cónyuge don José Guillermo Burga Lang;

De conformidad con el Decreto Ley 20530, Leyes 23495, 23536, 25008, 25048 y 27573, Decreto Legislativo 559. DD.SS. 028-89, 032.1, y 051-91-PCM;

Estando a lo Informado por la Oficina Ejecutiva de Personal del Instituto Nacional de Salud, mediante Informe N° 046-2002-REMYPENS-OEP-OGA y Liquidación N° 093-2002-REMYPENS-OEP, practicados por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones a fojas (38/39);

Con opinión favorable del Director General de Administración, Director Ejecutivo de Personal y visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;



**SE RESUELVE:**

1° Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del derecho a pensión de sobreviviente por viudez formulada por doña Elsa Sofía Albelo Vda. de Burga.

2° Otorgar, a partir del 01 de julio del 2002, a favor de doña **Elsa Sofía ALBELO VDA. DE BURGA**, de 62 años de edad, pensión de sobreviviente por viudez, la suma de **DOS MIL CUARENTA Y UNO CON 94/100 NUEVOS SOLES (S/2,041.94)** mensuales, equivalente al 100% de la pensión que hubiera correspondido percibir al causante:

Cargo : Director - Nivel F-3

Tiempo de Servicios : 24 años - 05 meses y 02 días. (293/360).

Datos de la Beneficiaria : D.N.I. N° 08802670 Fecha de Nacimiento: 29 - 03 - 1940

Domicilio: Av.San Juan N° 379-Urb.Las Gardenias -Surco.



**SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 255-2002-J-OPD/LNS

**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 19 de Julio del 2002

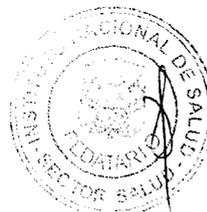
..//

MES DE JULIO 2002	PENSION 360/360	AVAS/PARTES 293/360
PENSION BASICA (D.U.105-01)	S/. 50.00	S/. 40.69
REMUNERACION REUNIFICADA	38.45	31.29
BONIFICACION PERSONAL	0.01	0.01
REMU. TRANST. HOMOLOG.	93.43	76.05
MOVILIDAD Y REFRIGERIO	5.01	4.08
NIVELACION I.P.S.S.	1,364.69	1,110.71
BONIFIC. ESPECIALES : D.S.Nº 051-91-PCM	73.71	59.99
D.U.Nº 090-96-PCM	252.05	205.14
D.U.Nº 073-97	292.37	237.95
D.U.Nº 011-99	339.15	276.03
<b>TOTAL:</b>	<b>2,508.87</b>	<b>2,041.94</b>



3º Reconocer el derecho a percibir por concepto de Gastos de Ejercicios Anteriores a favor de Elsa Sofía Albelo Vda. de Burga el importe de **DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y 26/100 NUEVOS SOLES (S/.12,570.26)**, correspondiente a pensión dejada de percibir como sobreviviente viudez: S/.12,170.26, más aguinaldos S/.400.00, del período comprendido del 01 de julio a diciembre del 2001, que se abonará con cargo a la Específica de Gasto 5.2.11.71.

4º Reintegrar, por los meses de enero a junio del 2002, el importe ascendente a **DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 64/100 NUEVOS SOLES (S/.12,551.64)** por concepto de pensión de sobreviviente viudez : S/. 12,251.64, y bonificación por escolaridad S/. 300.00, que se abonará con cargo a la Específica de Gasto 5.2.11.13



//..

5° La pensión de sobreviviente por viudez que se otorga en la presente resolución será abonada en la específica del gasto 5.2.11.14 del Programa 015: Previsión, Pliego 131: Instituto Nacional de Salud.

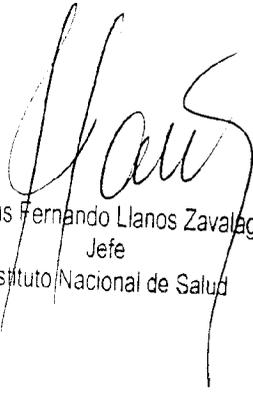


6° Dar por terminado los efectos pensionarios de la Resolución Directoral N° 174-90-DG-INS, de fecha 29 de setiembre de 1990.

7° Transcribir, la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese.



  
Dr. Luis Fernando Llanos Zavalega  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud



251

22/07/2002  
